CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaria General

AUTO No. 772 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio del cual se inicia trámite Solicitud de Tala

La Directora (A) General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor ARLEY MADERA OSPINO, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.052.961.856, expedida en Magangué, presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Henequén del Municipio de Magangué Bolívar, presentó ante esta Corporación mediante radicado No. CSB 1416 del 22 de octubre de 2021 solicitud que tiene por objeto "*detrás del colegio de henequén hay una ceiba y está podrida, esta representa peligro para las viviendas que están a su alrededor, solicitamos la tala de dicha ceiba*"

Teniendo en cuenta que el peticionario aportó certificado expedido por la Secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Magangué-Bolívar, se procede iniciar el trámite de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el cual dispone:

"***Del Trámite de las Peticiones de Intervención***. *La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria*".

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento del referido permiso, ya que debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de la misma.

Por lo anterior, se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalué la solicitud y emita el Concepto Técnico.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental presentado por el señor ARLEY MADERA OSPINO, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.052.961.856, expedida en Magangué, presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Henequén del Municipio de Magangué Bolívar, mediante el cual se solicita permiso de Tala de un (01) árbol de la especie Ceiba Bonga, ubicado en el corregimiento de Henequén en el sector denominado "El Covao" específicamente en las coordenadas geográficas (N 9 °16´18.03"-O 74° 49´53.08") del Municipio de Magangué – Bolívar.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud del permiso antes mencionado a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANA MEJIA MENDIVIL
Directora (A) General CSB

EXP: 2021-354
Proyectó: Shirley Dávila –Contratista CSB
Revisó: Ana Mejia Mendivil – Secretaria General CSB.